

## III. Otras disposiciones y acuerdos

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 28 de noviembre de 2008, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Diputación Provincial de Huesca, la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c10n0178 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 17 de noviembre, por el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, el Presidente de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) y el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 28 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente del Gobierno, JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS (ADELPA), PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MUNICIPIOS DEL PIRINEO EN LA PROVINCIA DE HUESCA.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008, reunidos: De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y según la delegación establecida en la Orden ARM/1555/2008, BOE 4-6-2008, en ejercicio de la competencia a que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. don Raúl López Muro, Presidente de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), en nombre y representación de esta Asociación, manifiestan:

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación el ámbito de la política de aguas, considera el abastecimiento de agua como un servicio de interés general; asimismo es objetivo de la misma mantener y mejorar el medio acuático, para lo que deben establecerse medidas de control de las captaciones y vertidos a fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas acuáticos afectados. Las zonas de montaña, como cabeceras productoras del recurso, son a su vez, soporte de un rico patrimonio medioambiental que hay que preservar, garantizando el buen estado ecológico de sus aguas y adoptar las medidas de protección que sean necesarias como zonas de captación destinadas al consumo humano.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para la aplicación de la Directiva Marco Europea ha puesto en marcha el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) que articula en medidas concretas los objetivos generales de la Directiva.

A su vez, en el Pacto del Agua de Aragón se contemplan diversas actuaciones para la mejora del abastecimiento y calidad de las aguas en el territorio aragonés.

El Pirineo Aragonés, pese a tener en su territorio las cabeceras de los ríos y soportar grandes embalses e infraestructuras de transporte, sufre una carencia estructural de sus abaste-



cimientos agravada en los estiajes, sobre todo en los núcleos de población situados a mayor altitud y más lejanos los cauces de los ríos que forman su red hidrográfica básica.

Además, el importante sector turístico del Pirineo aragonés conlleva un aumento considerable de la demanda de agua para abastecimiento, así como genera un considerable aumento de los vertidos. La actual situación de sequía ha supuesto que las carencias de infraestructuras de abastecimiento se vean agravadas, si cabe, en esta zona en donde las captaciones dependen muchas veces de manantiales y cauces afectados por una severa disminución de caudal, disminución que también conlleva que los vertidos que carecen de un adecuado tratamiento tengan una mayor incidencia negativa en el medio acuático. Por todo ello se hace necesaria una actuación coordinada entre las administraciones que abarque todos estos aspectos del ciclo integral del agua en esta zona del Pirineo aragonés y que de continuidad a la colaboración ya establecida en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) con fechas 11 de octubre de 2006. La cláusula segunda de dicho convenio preveía la posibilidad de establecer nuevos convenios en el caso de que las actuaciones recogidas en el anterior no hubieran podido culminarse con los montantes financieros previstos en el mismo, lo que de hecho ha sucedido.

La Diputación Provincial de Huesca, sensible a las iniciativas de los Entes Locales de la Provincia y en ejercicio de sus competencias, está en disposición de seguir colaborando con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en aspectos técnicos, de gestión, administrativos, etc, para lograr los objetivos del presente convenio.

Asimismo, el Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Medio Ambiente, viene colaborando y seguirá haciéndolo técnica y económicamente con los municipios del Pirineo aragonés por medio de los correspondientes programas para la financiación y ejecución de obras del ciclo del agua.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En este mismo sentido, el artículo 124.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas indica que podrán celebrarse convenios entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales para la realización y financiación de obras hidráulicas de su competencia.

Por cuanto antecede resulta evidente la existencia de intereses comunes entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y ADELPA y entendiendo que esta materia que nos ocupa debe ejercerse de forma coordinada, lo que exige canalizar el principio de cooperación y articular la actividad común entre las administraciones para su mejor desarrollo, de forma que sirvan más eficazmente al interés público que tienen encomendado.

Por todo lo cual, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera.—Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) para la ejecución de obras relacionadas con el ciclo integral del agua en determinados municipios del Pirineo de Huesca, incluidas en el Anexo al presente Convenio hasta el importe máximo que se contempla en el mismo.

El importe asignado a cada actuación es estimativo y se ajustará una vez ejecutada la obra, pudiendo compensarse las diferencias de los importes de la liquidaciones definitivas, (incluido estudios, direcciones de obra etc.), entre las actuaciones incluidas en el anexo, sin que se pueda exceder la cantidad prevista en el convenio para la totalidad de las obras.

Segunda.—Compromisos de las partes

A) De la Diputación Provincial de Huesca:

La Diputación Provincial de Huesca, a través del Área de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, prestará el servicio de asistencia técnica a los municipios para la redacción de proyectos y otros documentos técnicos, tramitaciones ambientales requeridas, contratación y ejecución de las actuaciones asociadas a infraestructuras del ciclo integral del agua, bien directamente mediante sus propios técnicos o bien a través de contratos de asistencia técnica.



El límite de los gastos externos a realizar será el importe de las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

La Diputación Provincial de Huesca instará a los Ayuntamientos titulares de los aprovechamientos contemplados en este convenio, para que en el plazo de dos meses desde la firma del mismo soliciten la pertinente concesión, autorización o revisión de características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente.

En este sentido, las actuaciones recogidas en este convenio, necesitarán un informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro que indique la situación administrativa de las mismas en materia concesional.

La Diputación Provincial de Huesca remitirá semestralmente al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino un informe conteniendo información cualitativa sobre el estado de avance de los proyectos, así como una certificación de la Intervención provincial sobre los gastos realizados en el semestre de que se trate, con el objeto de verificar la aplicación de los fondos transferidos por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por analogía con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino:

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino dentro del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del AGUA) se compromete a abonar, con el objeto de realizar las actuaciones contempladas en el Anexo a este convenio, con cargo a la partida presupuestaria 23.05.452A.760, a la Diputación Provincial de Huesca la cantidad de veintiún millones cuatrocientos veinte mil euros (21.420.000 €) como importe máximo, distribuida con arreglo a las siguientes anualidades:

—Año 2008 12.600.000,00 €

—Año 2009 8.820.000,00 €

Que serán ingresadas en la cuenta abierta en el Banco de Crédito Local Nº 1004-8063-23-0200221288 de la Diputación Provincial de Huesca. La primera anualidad será abonada a la firma del presente convenio y la segunda al inicio del ejercicio presupuestario del 2009.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, analizará los proyectos aprobados por la Diputación en el marco de este convenio y realizará la inspección general y control de su ejecución estando presente en la recepción de las obras una vez terminadas. Si en cualquiera de estas fases se detectaran problemas técnicos o de inadecuación de los proyectos o su ejecución y materialización final a los objetivos de este Convenio, la Confederación Hidrográfica podrá detener el proceso y obligar a su adecuación técnica, administrativa o de otro tipo que fuera necesaria. Para garantizar el ejercicio de estas funciones, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro nombrará un técnico responsable del seguimiento de las actuaciones objeto del presente convenio.

C) Del Gobierno de Aragón:

Para asegurar la adecuada coordinación interadministrativa y garantizar la eficacia en el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, el Gobierno de Aragón, a través de la Consejería competente, prestará apoyo técnico a la Diputación Provincial de Huesca en aquellos aspectos requeridos por la misma.

En relación con el procedimiento aplicable para la evaluación del impacto ambiental por causa de la ejecución de las obras a que se refiere este Convenio, se encomienda al órgano competente del Gobierno de Aragón en colaboración con la Diputación Provincial de Huesca, la realización de los trámites necesarios para la constitución del expediente. Corresponderá al Departamento de Medio Ambiente dictar las resoluciones que procedan, en cumplimiento de la legislación específica sobre esta materia.

El Departamento de Medio Ambiente por medio del Instituto Aragonés del Agua, de acuerdo con las propias normas del departamento, promoverá actuaciones en materia de aguas en la provincia de Huesca en consonancia con los objetivos y fines de este convenio, y en coordinación con las actuaciones previstas en el mismo.

D) De ADELPA

Como entidad representativa del conjunto de las entidades locales del Pirineo aragonés y con el fin de asegurar la adecuada coordinación y garantizar la eficacia en el desarrollo de las actuaciones relacionadas en los Anexos del presente Convenio, prestará el apoyo necesario y servirá como enlace entre los Ayuntamientos y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Igualmente y en las relaciones entre las Administraciones actuantes, de cara a la ejecución y seguimiento de las actuaciones, adoptará las siguientes funciones:

a) Determinar y priorizar los estudios tendentes a la concreción de las obras a llevar a cabo en el marco de este Convenio.



b) Proponer el calendario de ejecución, así como las diferentes y posibles fórmulas de colaboración técnica y de financiación de dichas obras.

Tercera.—Titularidad y explotación de las obras.

Los bienes que se construyan en ejecución del presente convenio serán de titularidad de la Diputación Provincial de Huesca.

Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará a los ayuntamientos beneficiarios de las actuaciones quienes se harán cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su uso.

Cuarta.—Comisión de seguimiento.

Una vez firmado el convenio, se creará una Comisión de Seguimiento constituida por:

- —Dos representantes del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, designados por el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua.
  - —Un representante de la Diputación Provincial de Huesca, designado por su Presidente
- —Un representante de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADEL-PA).
  - —Un representante del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
  - —Un representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Esta Comisión estará compuesta además por otros tres vocales, en representación de las tres Administraciones, con suficientes conocimientos técnicos en materia de ciclo integral del agua.

A dicha Comisión podrán asistir como invitados, representantes de los ayuntamientos cuando se vayan a tratar asuntos que afecten a su ámbito territorial.

La Comisión de Seguimiento se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar, a solicitud de una de las partes.

La Comisión será presidida por el representante del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

La Comisión, además de las funciones recogidas en el artículo 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permitirá la cooperación y colaboración en el análisis y en la toma de decisiones en relación a cualquier aspecto técnico, jurídico y ambiental que concierna a este convenio, todo ello en el marco de los procedimientos legalmente establecidos y con pleno respeto a las competencias de cada una de las Administraciones.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso, de producirse la extinción anticipada del presente convenio.

Quinta.—Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Publicidad

En la publicidad que se realice respecto de las actuaciones objeto del presente Convenio será obligatoria la referencia a las Administraciones intervinientes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En todas las actuaciones existirá la cartelería adecuada en la que se recogerá también las referencias al Programa A.G.U.A.

Séptima.—Vigencia.

Este Convenio estará en vigor desde el día siguiente a su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre del año 2009.

Octava.—Causas de resolución

Serán causas de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo o el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En caso de incumplimiento, será preceptiva la previa denuncia motivada.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso, de producirse la extinción anticipada del presente convenio.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio por cuadriplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.



## **ANEXO**

	ANEXO	
MUNICIPIO	TITULO	PRESUPUESTO
ANSO	RENOVACIÓN PARCIAL DE REDES DE AGUA Y VERTIDO DE ANSÓ	610.000
AYERBE	PROYECTO DE REDES URBANAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEA-MIENTO DEL T.M. DE AYERBE	700.000
BAELLS	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLA- DO EN BAELLS Y NACHÁ (HUESCA)	400.000
BAILO	RENOVACIÓN DE SERVICIOS, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RED DE SANEAMIENTO EN BAILO	750.000
BALDELLOU	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN BALDE- LLOU (HUESCA)	250.000
BARCABO	ELEVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA EN VARIOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE BÁRCABO	600.000
BENASQUE	REFORMA Y REFUERZO DE LA INFRAESTRUCTURA PRIMARIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	500.000
BIELSA	ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BIELSA (HUESCA)	800.000
BISAURRI	MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL T.M. DE BISAURRI (HUESCA). 2ª FASE	620.000
BONANSA	MEJORA DE REDES SANEAMIENTO DE BONANSA, BIBILES, CIRES Y BUIRA	400.000
BORAU	ACONDICIONAMIENTO CAPTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	200.000
CAMPO	MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL CASCO URBANO DE CAMPO	323.000
CAMPORRELLS	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN CAMPO- RRELLS (HUESCA)	500.000
CANFRANC	CONEXIÓN SUMINISTRO DE AGUA CANFRANC ESTACIÓN CANFRANC PUEBLO	640.000
CASTIGALEU	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CASTIGALEU (HUESCA)	500.000
CASTILLON- ROY	RED DE SANEAMIENTO PARTE BAJA DE LA POBLACIÓN DE CASTI- LLONROY	350.000
CHIA	ACONDICIONAMIENTO DE REDES DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y VERTIDOS	350.000
FORADADADEL TOSCAR	MEJORA DE ABASTECIMIENTOS A DIVERSOS NÚCLEOS DEL MUNICI- PIO	470.000
GRADO (EL)	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEA- MIENTO DE EI GRADO (HUESCA)	1.350.000
HOZ DE JACA	MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO A HOZ DE JACA	150.000
JACA	NUEVO SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE JACA	1.000.000
JASA	NUEVO DEPOSITO DE AGUA	120.000
LABUERDA	MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LABUERDA (HUESCA)	500.000
LASCUARRE	MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE LASCUARRE (HUESCA)	620.000
LASPUÑA	AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LASPUÑA Y CERESA	380.000
LOPORZANO	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA Y SANEAMIENTO	500.000
PALO	AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	200.000



MUNICIPIO	TITULO	PRESUPUESTO
PLAN	ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DEL T.M. DE PLAN	300.000
PUEBLA DE CASTRO (LA)	REDES DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL NÚCLEO LAGO DE BARASONA	490.000
PUENTE DE MONTAÑANA	OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MONTAÑANA Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA A PUENTE DE MONTAÑANA	330.000
PUENTE LA REINA DE JACA		400.000
SABIÑANIGO	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE SABIÑANIGO Y SUS NÚCLEOS	750.000
SAN JUAN DE PLAN	SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE PLAN	500.000
SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A STA. LIESTRA (2ªFASE)	600.000
SEIRA	MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SA- NEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEIRA	500.000
SESUE	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SESUE	425.000
SOPEIRA	MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPEIRA	400.000
TELLA-SIN	OBRAS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE VARIOS NÚCLEOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL TELLA-SIN	612.000
TOLVA	MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLVA	750.000
TORLA	DEPÓSITO EN LINAS Y MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TORLA	630.000
VALLE DE BAR- DAJI	MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DEL VA- LLE DE BARDAJÍ	500.000
VILLANOVA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEA- MIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLANOVA	450.000
TOTAL		21.420.000€